



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 581 del 17 de septiembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00085-00**, instaurada por la señora **ROSA ELVIRA ARANGO DE GONZÁLEZ (C.C. 21.558.474)** quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO INNOMINADO

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE DEL PREDIO: | Innominado |
| RELACIÓN JURÍDICA: | Ocupante |
| MUNICIPIO: | Angelópolis |
| BARRIO: | La Estación |
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| CÉDULA CATASTRAL: | 036-1-002-001-0012-00001-0000-00000 |
| FOLIO DE MATRÍCULA: | 001-1379808 de la ORIP de Medellín Zona Sur |
| ÁREA SOLICITADA: | 0 ha+ 0598 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²). |

LINDEROS

| 8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO | |
|---|---|
| De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: | |
| NORTE: | Partiendo desde el punto 312947 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 312943 con CARLOS QUICENO en 10,94 metros. |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto 312943 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 312944 con vía Corregimental La Estación en 47,85 metros. |
| SUR | Partiendo desde el punto 312944 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 312945 hasta llegar al punto 312946 con Sr. GUSTAVO "PAQUETE" en 18,86 metros. |
| OCCIDENTE | Partiendo desde el punto 312946 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 312947 con vía Angelópolis - Amaga en 38,64 metros. |

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Angelópolis (Antioquia).

Medellín, 17 de septiembre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA